

ORDENANZA N° 1623 H.C.D.

VISTO: Que por Decreto N° 186/2016 D.E. se adjudicó la concesión para la explotación de los servicios de la Terminal de Ómnibus “Leónidas Echagüe” de nuestra ciudad, reservándose el municipio el cobro del canon mensual en concepto de alquiler a las Empresas de Transporte de pasajeros, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar el canon mensual que se cobra en concepto de alquiler a las Empresas de Transporte de pasajeros emplazadas y con oficinas habilitadas en la Terminal de Ómnibus “Leónidas Echagüe” de nuestra ciudad.

Que el aumento de los costos de los servicios de los últimos años justifica ampliamente la actualización que se pretende implementar del canon mensual.

Que se debe dictar una norma específica que apruebe los nuevos valores, conforme a normas vigentes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese el cobro de canon mensual, a cada una de las empresas de transporte de pasajeros emplazadas y con oficinas habilitadas en la Terminal de Ómnibus “Leonidas Echagüe”, en concepto de alquiler, conforme a Ordenanza N° 1569 HCD, promulgada por Decreto N° 068/2016 D.E. de acuerdo a detalle y por los siguientes montos a saber:

- Más de Tres (3) empresas – Canon Mensual \$2.800,00 – por Boletería.
- Hasta Tres (3) empresas – Canon Mensual \$2.400,00 – por Boletería.
- Hasta Dos (2) empresas – Canon Mensual \$2.000 – por Boletería.
- Toque de Dársena - \$25,00 por vehículo por toque – por mes.

Artículo 2°: En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en la Ordenanza N° 1569 HCD Anexo I, REGIMEN DE PENALIDADES.

Artículo 3°: Notifíquese a la Empresas de Transporte de pasajeros emplazadas y con oficinas habilitadas en la Terminal de Ómnibus “Leónidas Echagüe” de nuestra ciudad, del contenido de la presente.

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.